

Carmen de Patagones, 02 de Julio de 2020.
Expediente 4084-125HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-125HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Andrea Appella, Directora del Jardín de Infantes N° 910 de Patagones solicitando el uso de espacio público en la Plazoleta Islas Malvinas, ubicada en la Avenida Juan de la Piedra de Patagones, el día 09/05/2019 de 13:30hs a 17hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Andrea Appella, Directora del Jardín de Infantes N° 910 de Patagones en la Plazoleta Islas Malvinas, ubicada en la Avenida Juan de la Piedra de Patagones, el día 09/05/2019 de 13:30hs a 17hs.----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3250.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1035/2020.-